

BOLONIA

y la E.T.S.A. de la

Universidad de Sevilla

ROBERTO NARVÁEZ RODRÍGUEZ

Profesor del Dto. de Ingeniería Gráfica
Coordinador de Geometría Descriptiva en la EUAT
y alumno de la ETSA de Sevilla

Desde la declaración de la Sorbona en 1998 y sobre todo desde la de Bolonia en 1999, en la que se consolidan las bases para la constitución del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), comienzan a producirse las actuaciones pertinentes del Gobierno Español para la convergencia europea.

En 2003, con el Documento-Marco, el ministerio se pronuncia sobre las líneas a seguir para la integración del sistema universitario español en el EEES, en resumen:

- La implantación del *Sistema de Transferencia de Créditos Europeo* (ECTS - *European Credits Transfer System*) que basa la medida del haber académico en las horas de trabajo del alumno (1 crédito ECTS = entre 25 y 30 horas de trabajo).
- La estructuración de las titulaciones universitarias en títulos de *Grado y Postgrado*, asignando 60 ECTS a cada curso académico (entre 180 y 240 ECTS - 3 y 4 años - para las titulaciones de grado y entre 60 y 120 ECTS - 1 y 2 años - para las de postgrado).
- El *Suplemento Europeo al Título*, para poder comparar títulos entre los distintos países.
- La implantación de sistemas de *Acreditación Académica y Calidad*.

Aunque aún quedaban muchas dudas sobre cómo se concretaría el proceso, lo establecido en el Documento-Marco produjo una preocupación en las Escuelas de Arquitectura que se reflejó en el comunicado de la Con-

ferencia de Directores de las Escuelas de Arquitectura de España (CDEAE) emitido en el mismo año. Principalmente se solicitaba eximir a Arquitectura de la estructura cíclica y de la duración de las enseñanzas según Bolonia, amparándose en la directiva europea y los criterios de la Asociación Europea de Escuelas de Arquitectura (AEEA) donde se recomienda una duración mínima de los estudios de Arquitectura de 5 años (300 créditos ECTS) más un período de prácticas.

Esta preocupación por la duración de los estudios para alcanzar la titulación de Grado en Arquitectura, marcará las principales reivindicaciones de todo el colectivo (alumnos, escuelas y Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España - CSCAE -) hasta que definitivamente se reconociera en la Resolución de 17 de diciembre de 2007 (BOE 305/2007) la duración de 300 créditos ECTS (5 años) y la presentación y defensa de un Proyecto Fin de Carrera. Así, la titulación de Grado en Arquitectura, a diferencia del resto de titulaciones (excepto Medicina), permitirá un acceso directo al período de investigación del doctorado, sin necesidad de pasar por la adquisición del título de máster.

En el mismo período se produjeron actuaciones paralelas y documentos para concretar la confección del Título de Grado en Arquitectura, entre las que se encuentran el Libro Blanco (diciembre de 2005), la Ficha Técnica (enero de 2006), la Memoria para la solicitud de verificación del Título (octubre de 2007) o el Acuerdo de las Comisiones Andaluzas de Rama y de Título para el Grado de Arquitectura (julio de 2008). En este último documento se concretan los bloques y módulos de los que debe constar el Grado en Arqui-



tectura, quedando establecida la estructura del nuevo plan de estudios a la que deben amoldarse las tres Escuelas de Arquitectura de Andalucía, con un total de 300 ECTS (5 cursos) más el Proyecto Fin de Grado (30 ECTS):

- **Bloque de Formación Básica, 60 ECTS:** Ciencias básicas, Expresión Gráfica y Técnicas de Dibujo y Fundamentos de la Arquitectura.
- **Bloque Técnico Projectual, 186 ECTS:** Historia y Crítica de la Arquitectura de la Ciudad. Composición Arquitectónica, Proyectos Arquitectónicos, Urbanos y de Intervención en el Patrimonio, Sistemas Constructivos, Estructurales y de Cimentación, Planificación Urbana y Territorial, etc.
- **Libre Configuración, 6 ECTS.**
- **A disposición de cada centro, 48 ECTS.**
- **Proyecto Fin de Grado, 30 ECTS.**

En la actualidad y en la Escuela de Sevilla se está trabajando sobre la concreción definitiva del nuevo Plan de Estudios dentro del marco descrito, y para ello está desarrollando su cometido la Comisión de Planes de Estudios del Centro, aunque sin demasiados frutos hasta el momento (todos conocemos la diversidad de intereses departamentales en este proceso).

Mientras tanto, las protestas y reivindicaciones por parte de ciertos sectores no han cesado, sobre todo, después de la reciente publicación en el BOE (Resoluciones de 15 de enero de 2009) de las condiciones de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos que habiliten para el ejercicio de las distintas profesiones reguladas de Ingeniero Técnico e Ingeniero. Las resoluciones establecen que para ejercer la profesión de Ingeniero Técnico, el título de grado habilitante será de 240 créditos ECTS (4 años), mientras que para el caso de Ingeniero será necesario estar en posesión de los títulos de grado y máster (un mínimo de 300 créditos ECTS).

Estos acuerdos no constituyen una regulación del ejercicio profesional (y así queda expresado en el punto 2 de los mismos), simplemente se limitan a asignar una titulación a una profesión ya regulada, ya sea de Ingeniero Técnico o Ingeniero. Pero la reacción de protesta del C.S. de Colegios de Arquitectos de España ha sido inmediata, emitiendo un comunicado donde se considera que estos acuerdos, en especial el de la profesión de Ingeniero, dan lugar a "una aparente rebaja del nivel de la titulación de arquitecto", decidiéndose interponer un recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo en cuestión.

Este recurso se justifica en el comunicado bajo la consideración de que el acuerdo sobre planes de estudio para la profesión de Ingeniero va "en contra

de los principios que rigen el Espacio Europeo de Educación Superior". Sin embargo, en el mismo comunicado se reivindica la "equiparación de las titulaciones de Arquitecto e Ingeniero" proponiéndose, paradójicamente, la modificación del acuerdo de diciembre de 2007 en el que se estableció la duración de los estudios que habilitan para la profesión de Arquitecto tal como el propio colectivo había solicitado y defendido (300 créditos ECTS y el proyecto fin de grado).

Ahora, en contra de lo defendido durante varios años, y después de conocer como se ha planteado la estructura de estudios que da acceso a la profesión de Ingeniero, se solicita expresamente que el título de grado (con 300 créditos ECTS) que da acceso a la profesión de Arquitecto cuente con un proyecto fin de carrera considerado como práctica profesional, con 60 créditos ECTS y además tenga el nivel académico de Máster.

De nuevo y sobre todo después de un nuevo escrito con visiones apocalípticas para el ámbito de la Arquitectura, en este caso del Colegio de Arquitectos de Madrid, el desconcierto y los temores se ciernen sobre distintas escuelas, incluida la de Sevilla, afectando principalmente al sector de estudiantes que, en ciertos casos y ante la falta de conocimiento fundado de todo el proceso, bajo su extraordinaria capacidad de movilización actúan de inmediato publicitando la información que les llega sin previa depuración o análisis crítico de la misma.

Parece claro que estas últimas reivindicaciones no se hacen para una mejora desde el punto de vista académico o formativo del arquitecto, sino con otros intereses (de imagen, atribuciones profesionales o cualquier otro), pero que repercute de forma directa sobre el tiempo que tendrá que dedicar el estudiante para poder ejercer la profesión.

Ahora sólo cabe esperar que si estas nuevas propuestas prosperan, se haga un uso responsable y eficiente de ese tiempo añadido que el estudiante tendrá que pasar en la escuela para repercutirlo realmente en un mayor beneficio formativo. Para ello, y sea cual sea el resultado final del plan de estudios, será imprescindible que en esta adaptación al EEES se modifiquen los hábitos docentes del profesorado que, al igual que en el resto de escuelas y facultades, tendrán que enfocar la actividad docente desde un nuevo punto de vista donde el aprendizaje basado en competencias se convierte en el protagonista principal, con todas las connotaciones metodológicas, de actividades formativas y de evaluación que ello conlleva.

